



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°081/2020.-

GILBERT, 01 de abril de 2020.-

VISTO

La nota con fecha 13/03/2020 presentada por Caballero, Fabiola Carolina, Directora de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N°29 Rincón de Luz;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se expresa la inquietud y preocupación para solucionar los inconvenientes que se han generado en el establecimiento educativo Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de esta localidad, ante la falta de fondos para el pago de la maestra auxiliar para la sección multiedad de 2 y 3 años para poder asistir a los alumnos que concurren al establecimiento educativo mencionado.-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: DISPÓNESE otorgar como **subsidio no reintegrable** a la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de la localidad de Gilbert, un monto de \$8.050,00 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA) con carácter retroactivo al 1 de Marzo de este año, en forma mensual hasta el 30 de Noviembre 2020 y en la persona de Caballero Fabiola Carolina DNI N° 23.386.650, Directora de la U.E.N.I. N°29, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de auxiliar docente para las secciones 2 y 3 años de la institución antes mencionada.-

ARTÍCULO 2º: El Subsidio a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos en forma mensual, por ante la Contaduría Municipal y mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 1 de abril de 2020.-

